AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-
ARRIASGOITIKO UDALA
31482 **L I Z O A I N**
(Navarra)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE LIZOAIN, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2015

ASISTENTES:

Alcaldesa:
D.ª Amaia Ekisoain Gorriz

Concejales:
D. Julen Aranguena Plaza
D. Koldo Albira Sola
D. Roberto Jaukikoa Pascal
D. Miguel Arizcuren Eusa
D. Roberto Urrutia Atienza
D.ª Natalia Jiménez Esparza

Excusan asistencia:

Secretaria:
D.ª Begoña Olascoaga Echarri

En Lizoáin a 23 de diciembre de dos mil quince, siendo las doce horas y treinta minutos se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Lizoain, los Sres. Concejales que al margen se expresan, en sesión ORDINARIA bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D.ª AMAIA EKISOAIN GORRIZ, con asistencia de la Secretaria, D.ª Begoña Olascoaga Echarri.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, cursada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la misma y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobación del Acta de las sesiones anteriores, de de 2015.

Se procede a la lectura de las Actas de las sesiones anteriores, correspondientes a las celebradas en fechas 24 de septiembre, 17 de noviembre, respectivamente de 2015.

La Sra. Presidenta pregunta si alguien desea hacer alguna observación sobre el borrador de dicha acta.

El Concejal de la Candidatura Popular Lizarri-Lizarri Herri Elkartea Sr. Roberto Urrutia manifiesta los siguientes reparos:

> "Respecto al Acta de 24 de septiembre de 2015, creemos que se deben recoger en el acta las manifestaciones in voce realizadas por la Alcaldesa a las preguntas que le fueron formuladas por nuestro grupo en el turno de ruegos y preguntas."

La Sra. Alcaldesa responde que no tuvo opción de hacerlas por escrito, dado que le fueron formuladas también in voce en el mismo pleno.

La Sra. Alcaldesa realiza una observación en relación al segundo acta de 24 de noviembre, en cuyo encabezamiento se indica erróneamente la fecha de 17 de noviembre.

Se aprueba por unanimidad la corrección solicitada consistente en el cambio de fecha de la última acta, no siendo posible reflejar las respuestas de la Alcaldesa por haberse realizado in voce por la misma y no haberse recogido anotaciones de las mismas por la Sra. Secretaria.

Seguidamente, no existiendo ninguna otra observación más, las cuatro actas quedan aprobadas por asentimiento y se procede a la firma de las mismas.

2º.- Dar cuenta de las Resoluciones dictadas.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último pleno, cuyo resumen es el siguiente:

RESOLUCION nº 13/2015, de 1 de septiembre de 2015, de la Alcaldesa del Ayuntamiento del VALLE de LIZOAIN, en el Recurso Contencioso-Administrativo (Procedimiento Ordinario) 146/2015 interpuesto por LUIS IGNACIO GUBERTINI CIRIZA.

RESOLUCION 14/2015 de 8 de septiembre de 2015, de la ALCALDESA PRESIDENTA de este Ayuntamiento, Dña. AMAIA EKISOAIN GORRIZ, por la que se concede licencia de obras a Fco. Javier Alvarez Ilzarbe para cambio suelo baño vivienda.

RESOLUCION nº 15/2015, de 21 de septiembre de 2015, de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti, Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se concede licencia de apertura y funcionamiento a Jose Javier Huarte Huarte, para instalación ganadera de vacuno de carne en Iloz, parcela 27 del polígono 15.

RESOLUCION nº 16/2015, de 23 de septiembre de 2015, de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti, Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se liquida el impuesto de Plusvalía del expediente nº 1/2015 de Maria Ana Huarte Ibiricu.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 17/2015 DE FECHA 2 DE OCTUBRE, DE LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-ARRIASGOITI por la que se anula la liquidación de plusvalía relativa a expediente 1/2015, de Maria Ana Huarte Ibiricu.

RESOLUCIÓN nº 18/2015 DE FECHA 9 DE OCTUBRE, DE LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-ARRIASGOITI por la que se acepta la renuncia a la adjudicación de la corraliza de Yelz y se anula la deuda pendiente correspondiente al arriendo de la misma.

RESOLUCIÓN nº 19/2015 DE FECHA 23 DE OCTUBRE, DE LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-ARRIASGOITI por la que se concede licencia de obras a la Sociedad Ripakoa para instalación de barbacoa.

RESOLUCIÓN nº 20/2015 DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE, DE LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-ARRIASGOITI por la que se concede licencia de obras a Jose Ramon Mina Fernandez para cambio puerta acceso en C/ San Andres, 1.

Resolución 21/2015 de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti Dª. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se acuerda adjudicar el servicio de asistencia técnica para la gestión del cobro y liquidación de los derechos económicos del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti en periodo ejecutivo a la empresa GESERLOCAL, S.L.

Resolución 22/2015 de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti Dª. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se autoriza a Reyes Larraya realizar sendas visitas a la iglesia de Lizoain los días 18 y 25 de noviembre.

Resolución 23/2015 de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti Dª. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se acuerda aprobar el rolde para el pago a los propietarios, por las tierras particulares cedidas, para la adjudicación conjunta con los comunales de las hierbas y el coto de caza, correspondiente al año 2015.

Resolución 24/2015 de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti Dª. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se acuerda aprobar la presentación de la solicitud a la convocatoria de ayudas 2016 de Fundación Caja Navarra para el proyecto " RECUPERACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE CAMINOS ANTIGUOS EN EL VALLE DE LIZOÁIN-ARRIASGOITI"

Resolución 25/2015 de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti Dª. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se acuerda aprobar la presentación de la solicitud a la convocatoria de ayudas 2016 de Fundación Caja Navarra para el proyecto "Recuperación, catalogación, exposición y divulgación del patrimonio etnográfico del Valle de Lizoain-Arriasgoiti"

Resolución 26/2015 DE 10 DE DICIEMBRE de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti D.ª Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se concede licencia de obras a Aitor Murillo para echar solera hormigón en parcela 34 del po. 5 en Lizoain.

Resolución 27/2015 DE 11DE DICIEMBRE de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti Dª. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se liquida expediente plusvalía 2/2015 a Pablo Esquiroz Lecumberri

Resolución 28/2015 DE 11DE DICIEMBRE de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti Dª. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se liquida expediente plusvalía 2/2015 a Pablo Esquiroz Lecumberri

Resolución 29/2015 de 14 de diciembre de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti Dª. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se autoriza a Félix Lizarraga Araiz el traslado de restos mortales de Luisa Araiz Barcos al cementerio de Lizoain.

3º.- Modificaciones presupuestarias del Presupuesto 2015.

Sometidas a votación individualmente cada una de las modificaciones presupuestarias propuestas, se aprueban con el siguiente resultado:

1.-Modificación Presupuestaria 1/2015 es aprobada por cuatro votos a favor y tres abstenciones.

2.-Modificación Presupuestaria 2/2015 es aprobada por cuatro votos a favor y tres abstenciones.

3.-Modificación Presupuestaria 3/2015 es aprobada por cuatro votos a favor y tres abstenciones.

4.-Modificación Presupuestaria 4/2015 es aprobada por cuatro votos a favor y tres abstenciones.

5.-Modificación Presupuestaria 5/2015 es aprobada por cuatro votos a favor y tres abstenciones.

En consecuencia, quedan aprobadas inicialmente la totalidad de las Modificaciones Presupuestarias 1/2015 a 5/2015.

En el turno de explicación del voto el Sr. Arizcuren, Portavoz del grupo Lizarri aclara que: no estuvieron de acuerdo en su momento con la realización de la pista de Aguinnaga, por lo que ahora tampoco están de acuerdo en crear un crédito extraordinario destinado a tal fin.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 202 y siguientes de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y de los Artículos 271 y siguientes de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, las modificaciones presupuestarias inicialmente aprobadas se expondrán en la Secretaría por período de quince días hábiles, previa su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos de la Entidad, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si se formularan reclamaciones, el Pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la aprobación definitiva de las modificaciones.

Si no se hubiesen formulado reclamaciones, las modificaciones presupuestarias se entenderán aprobadas definitivamente, una vez transcurrido el período de exposición pública señalado en el párrafo primero.

Las modificaciones presupuestarias definitivamente aprobadas se publicarán en el Tablón de Edictos de la Corporación y resumidas por Capítulos, en el Boletín Oficial de Navarra.

Se transcribe a continuación el contenido de las modificaciones presupuestarias aprobadas:

Modificación presupuestaria 1/2015: suplemento de crédito

Incremento de Gastos:

Capítulo 4.–Partida 1.121.463 “Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga” 7.500 euros.

Disminución de Gastos:

Capítulo 2.–Partida 1.121 22603 “Letrados y notarios” - 5.000 euros.

Capítulo 2.–Partida 1.121 281 “Imprevistos” -2.500 euros.

Modificación presupuestaria 2/2015: suplemento de crédito.

Incremento de Gastos:

Capítulo 1.–Partida 1.314.16001 “Seguridad social a cargo de Ayuntamiento” 400 euros.

Disminución de Gastos:

Capítulo 2.–Partida 1.121 281 “Imprevistos” -400 euros.

Modificación presupuestaria 3/2015: suplemento de crédito.

Incremento de Gastos:

Capítulo 4.–Partida 1.441.463 “Mancomunidad Izaga, Solución Mendinueta” 2.500 euros.

Disminución de Gastos

Capítulo 2.–Partida 1.121 281 “Imprevistos” -2.500 euros.

Modificación presupuestaria 4/2015: crédito extraordinario.

Incremento de Gastos:

Capítulo 6.–Partida 1.447.690 “Trabajos forestales” 35.000 euros.

Incremento de Ingresos:

Capítulo 4.–Partida 1.4505 “Subvención trabajos forestales” 18.800 euros.

Capítulo 4.–Partida 1.456 “Fondo Haciendas Locales” 6.000 euros.

Disminución de Gastos:

Capítulo 3.–Partida 1.011 310 “Intereses préstamo ” -1.900 euros.

Capítulo 2.–Partida 1.121 281 “Imprevistos” -800 euros.

Capítulo 4.–Partida 1.581 480 “Pago de hierbas y caza a propietarios tierras” -6.500 euros.

Capítulo 6.–Partida 1.521 60101 “Expropiaciones Irati” -1.000 euros.

Modificación presupuestaria 5/2015: suplemento de crédito.

Incremento de Gastos:

Capítulo 2.–Partida 1.531.217 “Arreglo caminos mejora medioambiental” 1.000 euros.

Disminución de gastos

Capítulo 6.–Partida 1.521.60101 “Expropiaciones Irati” -1.000 euros.

4º.- Actualización de los tipos impositivos, precios públicos, tarifas y tasas para el ejerció 2016.

Visto el expediente correspondiente a los tipos impositivos, precios públicos, tarifas y tasas fiscales para el año 2016, así como las ordenanzas fiscales mediante las cuales se imponen y ordenan éstas últimas.

Considerando lo dispuesto en los artículos 13 y siguientes de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y el artículo 325 y siguientes de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra,

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar tipos impositivos, precios públicos, tarifas y tasas fiscales para el año 2016. Asimismo acuerda aprobar las Ordenanzas Fiscales y Generales mediante las cuales se imponen y ordenan éstas últimas, sin modificación de los porcentajes o importes sobre lo girado en el ejercicio anterior.

2º.- Someter a exposición pública el presente acuerdo por el plazo de quince días hábiles mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos Municipal, a fin de que los vecinos e interesados puedan formular reclamaciones, reparos u observaciones. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones, tipos impositivos, precios públicos, tarifas y tasas fiscales para el año 2016 quedarán definitivamente aprobadas, procediéndose a su publicación íntegra en el BON.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 262-2º de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, las Ordenanzas Fiscales aprobadas entrarán en vigor a partir de 1 de Enero de 2016.

FIJACIÓN DEL TIPO DE GRAVAMEN PARA LOS SIGUIENTES IMPUESTOS:

- **Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras**. Sobre el coste real y efectivo de las obras (base Presupuesto de ejecución material): 3 %.
- **Impuesto sobre el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana**:
  1.- Porcentaje anual a aplicar a todos los períodos o tramos: 3 %.
  2.- Escala de gravamen, tipos por tramos:
  1. - De 0 a 5 años……. 15%.
  2. - De 5 a 10 años….. 12%.
  3. - De 10 a 15 años…. 10%.
  4. - Más de 15 años….. 8%.

- **Contribución Territorial:**

1.- Urbana: 0,22 %.
2.- Rústica: 0,73 %.

2º.- El presente acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2016.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el expediente se somete a información pública durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas. Caso de no producirse éstas, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, procediéndose a su publicación, junto con el texto íntegro, en el Boletín Oficial de Navarra.

TARIFAS EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS SECRETARÍA

Tarifas ordenanza expedición de documentos Secretaría:

Certificaciones documentación en vigor: 1,20 euros.

Certificaciones documentación archivo: 3,00 euros.

Fotocopias una cara:

Din A4 en blanco y negro: 0,10 euros.

Din A4 en color: 0,50 euros.

Din A3 en blanco y negro: 0,15 euros.

Din A3 en color: 0,75 euros.

Compulsas por página u hoja: 0,30 euros.

Tramitación tarjeta de armas: 0,60 euros.

Informes y contestación a consultas: 3 euros.

Fax y no especificados: 0,30 euros.

Aportación documentación en soporte digital: 2 euros.

TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS EN GENERAL Y URBANÍSTICAS EN PARTICULAR

Tasa mínima licencia: 10 euros.

Expedientes de licencias que requieran informes externos y consultas urbanísticas con informe: 100 euros por informe.

Expedientes de licencias que requieran publicación en diarios: 300 euros por anuncio.

Expedientes que requieran anuncios Boletín Oficial de Navarra: 10 euros por anuncio.

Tasas por expedientes de licencias de Actividades Clasificadas del Anejo 4D de Ley Foral 4/2005: 240 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 584 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.

Tasas por expedientes de licencias de Apertura de Actividades del Anejo 4D de Ley Foral 4/2005: 360 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 492 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.

Tasas por Licencias Apertura de Actividades de Anejos 4.ª, 4B, y 4C de Ley Foral 4/2005: 600 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 492 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.

Tasas por expedientes de licencias de Actividad Inocua de la Ley Foral 4/2005: 146 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 300 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.

Tasas por expedientes de licencias de Apertura de Actividad Inocua de la Ley Foral 4/2005: 213 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 300 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.

Estas tarifas serán acumulativas, si para la concesión de la licencia, se incurre en más de un supuesto de los determinados en las tarifas.

Se incrementará la tasa en el importe del coste del informe técnico en cuestión, cuando supere la señalada en el epígrafe.

TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL

Epígrafe I. Aprovechamientos especiales en el suelo.

a) Mesas, sillas, veladores por metro cuadrado o fracción, al año: 10 euros por solicitud.

b) Por grúas, contenedores, andamios, vallados y cualquier ocupación que no constituya una actividad económica, por cada 10 metros cuadrados o fracción:

Al día: 2 euros.

c) Por colocación de cualquier otro elemento que impidan el paso de vehículos por la vía pública:

Al día: 4 euros.

Epígrafe II.– Aprovechamientos especiales en el vuelo.

Por cada 10 metros cuadrados o fracción al día: 2 euros por cada 10 m² o fracción.

Epígrafe III.– Aprovechamientos especiales.

Por tanque instalado, al año: 1.250,00 euros.

Epígrafe IV.– Derechos mínimos.

Cuando los importes a liquidar por los epígrafes anteriores no alcancen la cantidad de 40 euros, se exigirá como mínimo 40 euros.

TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SUMINISTROS

Tasa por aprovechamientos especiales de suelo, vuelo y subsuelo por empresas explotadoras de servicios públicos de suministros: 1,5 % sobre ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en los términos municipales de Lizoáin-Arriasgoiti.

TASA POR CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES

Epígrafe I.– Tarifas.

Por cada enlace matrimonial: 60 euros.

TASAS POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CEMENTERIO.

CONCEPTOS	IMPORTE LABORABLES	IMPORTE SÁBADOS FESTIVOS
Inhumación en tierra /panteón	**345,00**	**430,00**
Exhumación de restos	**300,00**	**365,00**
Por inhumación en nicho por 20 años	**200,00**	**210,00**
Por prorroga nichos de 20 años otros 20 años.	**200,00**	**200,00**
Por panteones 20 años o cada vez que se conceda. **Prórroga por otros 20 años**	**600,00**	**600,00**

5º.- Aprobación definitiva de los Presupuestos del ejercicio 2016. Resolución de las Alegaciones.

La Sra. Alcaldesa da respuesta a las alegaciones presentadas por la Candidatura Popular Lizarri Herri Kandidatura frente a la aprobación inicial del Presupuesto de 2016, en los siguientes términos:

"Con respecto a los presupuestos participativos, solo tenemos que decir que es otro tipo de gestión diferente al realizado, y el debate sobre el tema no es oportuno dentro de las alegaciones al presupuesto ya planteado".

"A continuación responderemos por puntos tomando como referente el documento presentado por la Candidatura Popular Lizarri Herri Kandidatura:

1. Detalles de las partidas. En el detalle del presupuesto se incluye un desglose por partidas conforme a la estructura contable legalmente establecida.

No obstante, el detalle de la ejecución en las partidas de gastos e ingresos del presupuesto, se estudiará a través de los listados del diario de movimientos, el momento de hacerlo será cuando se realice la reunión de la comisión de cuentas para su aprobación.

En cuanto a la mención a la partida de gastos de la Mancomunidad Izaga, decir que la Mancomunidad Izaga dispone de un presupuesto detallado propio, que es público y consultable por parte de vecinos e interesados.

2. Retribución de alcaldía.

   Cierto es que hay una mínima diferencia corregible y se acepta la alegación. Por lo tanto para ajustar a lo acordado en el pleno de 2 de julio, se incrementa en 100 euros la partida correspondiente a retribución de alcaldía hasta 9.500 euros. Así mismo, se rebaja la partida "subvención cargos electos" de 7.000 a 6.500 euros. Los 400 euros de diferencia se consignarán en la partida de imprevistos, que pasará de 5.000 a 5.400 euros**.**

3. Reparación y mantenimiento alumbrado público.

   La alegación presentada no atañe a lo económico. Ya se han estudiado diferentes vías de ahorro con los trabajadores de la brigada y se seguirá haciendo,.

4. Letrados y notarios.

   En vista de los diferentes recursos interpuesto por particulares contra el Ayuntamiento, es totalmente necesario tener una previsión de gasto para hacer frente a las diferentes costas de los procesos.

5. Locomoción de corporativos.

   Entendemos necesaria la partida para locomociones extraordinarias debidamente justificadas.

   La ley de bases de régimen local, en su artículo 75 especifica las retribuciones e indemnizaciones a cobrar por los cargos públicos. En su apartado cuarto, define las indemnizaciones, dentro de las cuales se encuentra el cobro de locomoción.

6. Mancomunidad de Servicios Administrativos Izaga.

   Como se ha explicado anteriormente no corresponde un mayor desglose de gasto por este concepto dentro del presupuesto de Lizoain-Arriasgoiti, ya que la propia Mancomunidad cuenta con un presupuesto propio detallado.

   En el presupuesto del Ayuntamiento, el código de la partida viene definido como transferencias a mancomunidades, por lo que es correcto.

   Con respecto al incremento al ejercicio 2015, se debe a circunstancias de la mancomunidad que están perfectamente reguladas, como es el ajuste cuatrienal de reparto entre los ayuntamientos, y un incremento de gasto debido a las promociones de personal.

7. Conservación redes abastecimiento y saneamiento.

   Esta partida no ha sido agotada este año y no entendemos proceda un incremento.

8. Pequeñas obras urbanizaciones en pueblos.

   Tal y como el nombre de la partida específica, son pequeñas obras de arreglos. Para los pequeños arreglos resulta suficiente.

9. Mantenimiento de los servicios públicos.

   Esta partida no ha sido agotada este año y no entendemos proceda un incremento.

10. Plantas repoblaciones.

    Estas repoblaciones se realizan en pequeñas zonas comunales o pequeños campos destinados a este fin. Las inversiones se usan como justificación de reinversión a la hora de solicitar trabajos forestales, donde para optar a la subvención es imprescindible justificar en el porcentaje que las bases estipulen inversiones en trabajos forestales.

11. Actividades culturales.

Dado que es una partida de nueva creación, estimamos oportuno comenzar con pequeñas ayudas y en función del gasto y las necesidades del ejercicio 2016 se podrán ajustar para 2017.

12. Vecinos subvención actividades extraescolares.
    No se estima oportuno incrementar la partida, menos teniendo en cuenta que en los últimos años el presupuesto del Ayuntamiento ha disminuido notablemente y la partida se ha mantenido con la cuantía original, por lo que la proporción de gasto es mayor que anteriormente. Con respecto a la ampliación de la edad, no es objeto de los presupuestos.
13. Subvención ayuda 0.7.
    El 0.7 estricto del presupuesto es de 1868 y se redondea hasta 2000 euros. Lo estimamos ajustado. La rebaja comentada es debida a la disminución del presupuesto en los últimos años.
14. Obras carretil Zuntzarren.
    De todos es conocido el mal estado del carretil de Leiun, propiedad del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti. Gran parte de la inversión del año 2016 va para este arreglo, por lo que económicamente está suficientemente dotado, y no hay más ingresos que nos permitan hacer un gasto mayor.
15. Actividades euskera, ayudas aprendizaje.
    Dado que es una partida de nueva creación, estimamos oportuno comenzar con pequeñas ayudas y en función del gasto y las necesidades del ejercicio 2016 se podrá ajustar para 2017.
16. Aperitivos, comida y recepciones.
    El presupuesto de esta partida en el año 2015 era de 1.500 euros, como hace años que no se gastaba la totalidad del importe, en el presupuesto inicial para el año 2016 se consideró incluir una rebaja de 500 € y se asignó a esta partida la cantidad de 1.000 euros por lo que consideramos no procede una nueva modificación en el importe.

Nuevas partidas, respondemos en detalle:

1. Ayudas de emergencia económica y/o social.
   No se estima oportuna su creación. Entendemos que es labor de los Servicios Sociales de Base.
2. Creación de comisión de servicios sociales.
   No es objeto del presupuesto la creación de nuevas comisiones.
3. Ayudas al deporte.
   No estimamos oportuno por la dispersión geográfica de los vecinos, que nos obligarían a realizar varios conciertos. Este tema se ha estudiado en varias ocasiones en los últimos años. Los datos aportados con respecto a Kanpondoa no son reales, ya que no son 4 euros anuales por vecino, sino que son 6,7 euros mensuales por adulto, 3,60 por juvenil al mes y 4,05 euros al mes por niño.
4. Plan invernal.
   Esta partida se contempla a día de hoy dentro de "Mantenimiento de los servicios públicos".
   La colaboración vecinal es fundamental, pero no es comparable al servicio de quitanieves.

No hay presupuesto para adquirir una nueva cuña similar a la que ya se dispone, que tiene un valor superior a 12.000 euros.

5. Plan contra-incendios.
   Estamos de acuerdo con que hay que realizar un plan contra-incendios, pero no estimamos oportuno dotar económicamente hasta que el estudio sea realizado.
6. Auzolanes.
   Los gastos de auzolan se consignan en diferentes partidas en función de la obra a realizar. No estimamos necesario la creación de una partida específica, menos cuando nunca se ha negado un auzolan que sea debidamente justificado.
7. Contratación trabajador.
   Las contrataciones de trabajadores en base a las diferentes ayudas se han realizado en ocasiones anteriores. No es un gasto que anualmente se realice, y además depende de la concesión de las subvenciones. Hasta ahora, cuando se ha dado el caso, se han realizado modificaciones presupuestarias una vez que se ha visto factible la contratación y revisada la capacidad económica del ayuntamiento para realizar el gasto.

La Sra. Alcaldesa concluye que la propuesta del grupo de la oposición Lizarri Herri Kandidatura plantea una reducción real de gasto de 1.900 euros y un gasto extraordinario superior a los 20.000 euros. No es viable para el Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti asumir las propuestas planteadas por la Candidatura Popular Lizarri Herri Kandidatura, ya que desajustan completamente el presupuesto aprobado inicialmente.

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía, por la que se estiman parcialmente las Alegaciones presentadas por el grupo de la oposición Lizarri Elkartea, queda aprobada definitivamente por cuatro votos a favor y tres votos en contra el Presupuesto municipal de Lizoain- Arriasgoiti para el ejercicio de 2016 y sus Bases de ejecución.

Se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, desglosado por capítulos de ingresos y gastos.

El presupuesto definitivamente aprobado se remitirá al Gobierno de Navarra en el plazo de quince días.

6º.- Adjudicación del contrato para realización de los trabajos de notificación y reparto.

Se informa por la Sra. Alcaldesa del resultado de la licitación pública del contrato de REPARTO DE NOTIFICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN- ARRIASGOITI, quien advierte que dicho pliego se halla recurrido ante el Tribunal Administrativo de Navarra por Heraclio Jiménez Alba, si bien la interposición y tramitación del recurso de Alzada no paraliza el procedimiento, motivo por el cual el pleno debe acordar la adjudicación definitiva.

SOLICITANTES	OFERTAS ECONOMICAS PRESENTADAS	
	Oferta económica	PUNTUACION
JOSE AIESA	1999 euros	59,90
ROSA GOÑI	1995 euros	70,00
IÑAKI ITOIZ	2000 euros	59,88
MIGUEL ANGEL TEJADA	2100 euros	67,50

SOLICITANTES	VALORACION TECNICA Y ECONOMICA		
	PLIEGO TECNICO	OFERTA ECONOMICA	TOTAL
JOSE AIESA	**10**	**49,90**	**59,90**
ROSA GOÑI	**20**	**50**	**70,00**
IÑAKI ITOIZ	**10**	**49,88**	**59,88**
MIGUEL ANGEL TEJADA	**20**	**47,50**	**67,50**

A la vista de la adjudicación provisional realizada por la Mesa de Contratación a favor de ROSA GOÑI ESQUIROZ, quien ha obtenido la mayor puntuación de todas las ofertas presentadas.

Habida cuenta que en este procedimiento se han observado las estipulaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la presente licitación

El Pleno acuerda por unanimidad:

1. Declarar la validez del acto licitatorio celebrado y adjudicar definitivamente el contrato de asistencia para la realización de los trabajos de notificación y reparto a **D. ª ROSA GOÑI ESQUIROZ** por el precio ofertado de **1.995** euros anuales (IVA excluido).
2. Facultar a la Sra. Alcaldesa, Doña Amaia Ekisoain Górriz, para la firma del contrato administrativo y demás documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.
3. Notificar el presente acuerdo a cuantos licitadores han participado en la licitación.

7º.- Adjudicación del contrato para realización del trabajo de limpieza de la Casa Consistorial y la Casa de Cultura de Lizoain.

Se informa por la Sra. Alcaldesa del resultado de la licitación pública del contrato de LIMPIEZA DE LA CASA CONSISTORIAL Y LA CASA DE CULTURA DE LIZOAIN-ARRIASGOITI.

Las ofertas económicas presentadas por los participantes han sido las siguientes:

OLENA KVASNYTSKA	1200 euros
ROSA GOÑI ESQUIRO	1250 euros
XABIER PEÑA COLAS	1235 euros

	P. Técnico	P. Económico	TOTAL PUNTOS

OLENA KVASNYTSKA	22	50	72,00
ROSA GOÑI ESQUIROZ	22	48,58	70,58
XABIER PEÑA COLAS	0	48	48,00

A la vista de la adjudicación provisional realizada por la Mesa de Contratación a favor de OLENA KVASNYTSKA, quien ha obtenido la mayor puntuación de todas las ofertas presentadas.

Habida cuenta que en este procedimiento se han observado las estipulaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la presente licitación

El Pleno acuerda por unanimidad:

1. Declarar la validez del acto licitatorio celebrado y adjudicar definitivamente el contrato de asistencia para la realización de los trabajos de limpieza de la Casa Consistorial y Casa de Cultura de Lizoain- Arriasgoiti a **D. ª OLENA KVASNYTSKA** por el precio ofertado de **1.200** euros anuales (IVA excluido).

2. Facultar a la Sra. Alcaldesa, Doña Amaia Ekisoain Górriz, para la firma del contrato administrativo y demás documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

3. Notificar el presente acuerdo a cuantos licitadores han participado en la licitación.

8º.- Concesión de ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo de 2016.

Se informa que las solicitudes presentadas dentro del plazo concedido, que son las siguientes:

1.- PABLO EKISOAIN GORRIZ, en representación de la ASOCIACION:

NAVARRA DE AMIGOS DEL SAHARA

2.- MIREN AINTZANE COLAS ALTAMIRA, en representación de LA ASOCIACION:

SOS NEPAL- LKUL-LODGE

3º.- ROSA GOÑI ESQUIROZ en representación de la ASOCIACION:

SOLIDARIOS CON ARUA

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Otorgar ayudas a los siguientes Proyectos de Cooperación al desarrollo, repartiendo a cada uno de ellos la tercera parte de la ayuda prevista en el presupuesto, en cuantía de 666,66 euros para cada uno de ellos:

NAVARRA DE AMIGOS DEL SAHARA
SOS NEPAL- LKUL-LODGE
SOLIDARIOS CON ARUA

2º.- Notificar el presente acuerdo a los solicitantes, a los efectos oportunos.

9º.- Concesión de ayudas a familias por actividades extraescolares de 2015. Modificación de las Bases reguladoras.

La Sra. Alcaldesa propone ampliar las ayudas hasta el límite de los 16 años, en lugar de los 14 años en los que actualmente está fijado el límite, con el fin de que las ayudas abarquen todo el tiempo de duración de la escolarización obligatoria.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar la modificación de las Bases Reguladoras, en el sentido de que las ayudas se darán a escolares que realicen actividades extraescolares, hasta los 16 años de edad.

1º.- Otorgar ayudas a todos los escolares de Lizoain que reuniendo los requisitos exigidos por las Bases reguladoras, las hayan solicitado dentro del plazo.

Las ayudas irán destinadas a las actividades extraescolares realizadas durante el año 2015.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

10º.- Aprobación definitiva de la modificación puntual pormenorizada del PGM en la Parc. 18 Polig 4 de Lerruz promovido por Francisco Egües Olaverri.

Visto que ha transcurrido el período de información pública desde la publicación en el BON nº 185 de fecha 16 de septiembre de 2015, de la aprobación inicial del Plan General Municipal de Lizoain en la Parcela 18 del Polígono 4 de Lerruz, promovido por D. Francisco Egues Olaverri.

Visto que en el período de información pública no se ha presentado alegación alguna.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- La aprobación definitiva de la modificación puntual pormenorizada del Plan General Municipal de Lizoain en la Parcela 18 del Polígono 4 de Lerruz, promovido por D. Francisco Egues Olaverri.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra con publicación íntegra de la nueva normativa del Plan General Municipal de Lizoain en la referida Parcela.

3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado, remitiéndolo asimismo al Registro de Planeamiento del Departamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Navarra a los efectos de su inscripción.

11.- Otorgamiento de Licencia de Obras a Amaia Ekisoain Gorriz para obras de reforma interior en vivienda sita en Beortegui.

La Sra. Alcaldesa se abstiene del debate y votación del presente asunto, por concurrencia de la causa de abstención del Art. 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, motivo por el cual siendo las 13 horas y quince minutos, la Sra. Alcaldesa se ausenta de la Sala de Sesiones.

El Portavoz del grupo Lizarri Herri Kandidatura, Sr. Arizcuren manifiesta:

“queremos reseñar que en dicha vivienda hubo una segregación anterior, para que así se permita la ubicación de una nueva vivienda, modificando la normativa urbanística de las denominadas casas grandes. Según consta en la normativa, será obligatorio dotar a cada vivienda resultante de al menos una plaza de aparcamiento; en los presupuestos hay un error, al tener el presupuesto de Carpintería a otro nombre que no es el suyo; es necesaria documentación justificativa mediante un informe técnico para que se ajuste a la modificación de la normativa urbanística municipal de casas grandes.”

Asimismo señala el Sr. Arizcuren que el informe del arquitecto carece de fundamento; no está suficientemente razonado ni hace mención al cumplimiento de la normativa urbanística de Lizoain para casas grandes, aprobada definitivamente y publicada en el BON 84 de 9 de julio de 2008, en la que se establece la obligatoriedad de dotar a cada una de las viviendas nuevas resultantes de al menos una plaza de aparcamiento en el interior de la edificación o parcela en la que se sitúa.

El Sr. Arizcuren solicita que se recoja su alegación en el sentido de que actualmente la vivienda carece de baño y en la obra de reforma en cuestión se crea un nuevo baño en la vivienda, antes inexistente.

Se le explica reiteradamente al Señor Arizcuren que lo que está exponiendo sobre la ordenanza de casas grandes no tiene nada que ver con el tema que se ha de tratar, que no es otro que la realización de obras interiores en la vivienda. Tanto por parte de la Secretaria como de los concejales Julen Aranguena y Koldo Albira se expone repetidamente que el tema a tratar es la ejecución de unas obras interiores consideradas como “obra menor”y que no tiene nada que ver con segregación alguna. Que la realización del informe del arquitecto y el paso por pleno de la concesión del permiso para las obras son pasos que la Alcaldesa ha decidido realizar para mayor transparencia, pero que cuando las obras son consideradas como menores no son necesarios. Se explica que el informe del arquitecto es favorable y que lo que alega el Señor Arizcuren no tiene nada que ver con el tema que ocupa. Se le explica al señor Arizcuren que la vivienda sí tiene baño aunque no aparece en el croquis presentado de la obra a ejecutar, porque se encuentra en otro piso de la casa que no es objeto de la obra. El error que menciona el señor Arizcuren en el presupuesto de carpintería es que aparece un nombre que no es el de ella, sino el de su padre Mateo Equisoain.

Vista la licencia de obras el 14/12/2015, solicitada por DOÑA. AMAIA EKISOAIN GORRIZ, con domicilio en Calle Santa María nº 10 de Beortegui, para obras de REFORMA INTERIOR EN VIVIENDA con un presupuesto de 18.609,66 euros.

Visto Informe técnico favorable del Arquitecto municipal.

SE ACUERDA por tres votos a favor, ninguno en contra y tres abstenciones:

1ª.- Conceder la Licencia de Obras solicitada.

2º.- Deberá abonar al Ayuntamiento, antes del inicio de las obras, en concepto de liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, el 3% del presupuesto presentado, en cuantía de 558,29 euros, así como el importe de 10,00 euros como Tasa por Licencia de Obras más 100 euros por el Informe Técnico, lo que hace un TOTAL A PAGAR 668,29 euros que deberá hacerse efectivo en la cuenta bancaria de este Ayuntamiento.

3º.- Una vez finalizadas las obras deberá presentar documento que acredite el coste final de las mismas. Si se considera que existe gran desfase entre la Liquidación Final que se presente y los precios de mercado, se procederá a la valoración de las obras por los servicios municipales a los efectos de liquidación final del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. La presente licencia caduca al año de su concesión sin haberse iniciado las obras.

Siendo las 13 horas y treinta y cinco minutos, la Sra. Alcaldesa retorna a la Sala de Sesiones, incorporándose a la sesión.

12.-Ratificación de Ordenanzas de la Mancomunidad: Cementerios, Matrimonios Civiles y Animales domésticos.

Se procede a realizar una votación individual para cada una de las ordenanzas a ratificar:

Se acuerda por cuatro votos a favor, ninguno en contra y tres abstenciones:

1º.- Ratificar la Ordenanza de Cementerios aprobada por la Mancomunidad de Servicios administrativos de Izaga y publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 95 de 19 de mayo de 2015.

Se acuerda por cuatro votos a favor, ninguno en contra y tres abstenciones:

2º.- Ratificar la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Celebración de Matrimonios Civiles, aprobada por la Mancomunidad de Servicios administrativos de Izaga y publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 189 de 26 de septiembre de 2014.

Se acuerda por cuatro votos a favor, ninguno en contra y tres abstenciones:

3º.- Ratificar la Ordenanza de Tenencia de Animales domésticos, especialmente Perros, que fue aprobada por la Mancomunidad de Servicios administrativos de Izaga y publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 44 de 5 de marzo de 2015.

13.- Informaciones de Alcaldía.

Se informa por la Sra. Alcaldesa del contenido y acuerdos adoptados en las diversas reuniones a las que ha asistido como representante municipal.

Se informa por el Concejal Julen Arangüena Plaza del contenido y acuerdos de la Asamblea de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Irati al que ha acudido como representante municipal.

Asimismo, el Concejal Roberto Urrutia informa del contenido y acuerdos de la Asamblea de la Mancomunidad de Servicios Sociales Izaga al que ha asistido como representante municipal.

Fuera del orden del día y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 81 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio, de Administración Local de Navarra y 91 del ROF-Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se presenta las siguientes:

MOCIONES URGENTES.- presentadas por el grupo Candidatura Popular Lizarri-Herri Kandidatura para su debate y votación en el presente pleno:

PRIMERO.- Moción sobre situación de luminarias y ahorro energético

Se insta al Ayuntamiento a adherirse al plan de Cederna-Garalur para el acceso al préstamo da interés 0% del IDEA para sustitución de luminarias del alumbrado público, por unas tecnologías más eficientes, e insta a la Alcaldía para que inicie las gestiones pertinentes.

SEGUNDO: Moción sobre celebración de Plenos ordinarios.

Se insta al ayuntamiento a aprobar un nuevo calendario de plenos Ordinarios, con un mínimo de un pleno cada mes o cada dos meses, en lugar del actual.

TERCERO: Moción sobre el Nomenclátor de las localidades en euskera.

Se insta al Pleno para que se acuerde los topónimos de los pueblos del Valle donde la grafía sea idéntica al término euskérico, de oficializar la grafía euskérica.

Sometidas a votación la Urgencia de las Mociones, se aprueba por unanimidad.

A continuación se procede al debate y votación de las tres mociones presentadas:

PRIMERO.- Moción sobre ahorro energético

Tras el debate, la moción queda denegada por tres votos a favor y cuatro en contra.

SEGUNDO: Moción sobre celebración de Plenos ordinarios.

Tras el debate, la moción queda denegada por tres votos a favor y cuatro en contra

TERCERO: Moción sobre el Nomenclátor de las localidades en euskera.

El grupo proponente retira la moción, dejándola sobre la mesa a fin de ser objeto de un estudio más exhaustivo del tema.

14.- Ruegos y Preguntas.

La Alcaldesa propone al Pleno la ratificación de su escrito de fecha 9 de octubre de 2015, con número de Registro de entrada 334 por el que presentaba recurso frente a las Bases de la convocatoria de concurso oposición para la provisión de una plaza de auxiliar administrativo al servicio de la mancomunidad, habiendo solicitado en la misma la anulación de las citadas Bases.

El Concejal Roberto Urrutia manifiesta que a pesar de que puede estar de acuerdo con el fondo, no puede sin embargo ratificar los argumentos que se vierten en el escrito de la Alcaldesa, motivo por el que no va a ratificarlo.

El Concejal Miguel Arizcuren manifiesta que pese a estar de acuerdo con el fondo del recurso, no está de acuerdo con la forma ni con el texto del recurso, por lo que no lo ratificará.

Sometida a votación, se acuerda por cuatro votos a favor y tres en contra, ratificar el escrito de recurso presentado ante la Mancomunidad por la Alcaldesa a fecha 9 de octubre de 2015, con número de Registro de entrada 334, por el que presentaba recurso frente a las Bases de la convocatoria de concurso oposición para la provisión de una plaza de auxiliar administrativo y solicitaba la anulación de las citadas Bases.

Preguntada la Alcaldesa sobre la situación urbanística de la parcela dotacional de Lizoain, ésta manifiesta que esta pregunta ya fue respondida oralmente en otro pleno, al cual se remite, reiterando la respuesta.

Preguntada la Alcaldesa sobre el escrito presentado por la misma ante la Mancomunidad, bajo el título: Valoración de las Alegaciones, manifiesta que es un escrito realizado a título personal, como simple información.

Preguntada la Alcaldesa sobre el estado de la petición realizada por una vecina en el problema de la Ripa de Lizoain, manifiesta que la expropiación por interés general es un tema que está en manos del arquitecto municipal; en la actualidad no se puede cortar el tráfico hasta que haya un camino alternativo; se le pidió a dicha vecina la nota del Registro de la Propiedad y esta semana lo ha presentado; cuando el arquitecto tenga una solución al tema, se presentará ante las partes; estamos a la espera del informe técnico del arquitecto municipal; cuando lo tengamos, nos reuniremos con todas las partes afectadas; es posible que haya que hacer un levantamiento topográfico.

El Concejal Sr. Urrutia le replica que el piensa en el peligro existente día a día, que todavía está ahí.

El Concejal Julen Arangüena señala que con cuatro metros, las cosechadoras pueden pasar; en cambio la solicitante pidió cesión de siete metros.

Preguntada la Alcaldesa sobre cuando se van a colocar los cubrecontendores, responde que se quedó sin poner el de Urrizelki; si bien se puede mirar el coste económico de ponerlo ahora.

Preguntada la Alcaldesa sobre el plan invernal de nevadas, responde que en la actualidad tenemos una cuña que limpia desde las seis horas de la madrugada durante todo el día; solicitamos una al Gobierno de Navarra y nos dijeron que la compremos nosotros; recientemente se ha vuelto a solicitar al Gobierno de Navarra una cuña quitanieves y se nos ha respondido que no hay dinero para su adquisición y que en caso de que la compre el

Ayuntamiento la incluirían en el plan invernal del Gobierno de Navarra. En Ibargoiti van a adquirir alguna cuña de bajo coste y se hará una visita para comprobar el funcionamiento y ver si nos pudiera ser útil la adquisición de similar material.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las quince horas y treinta minutos, se levantó la sesión, de que se extiende la presente acta, que firman la Sra. Alcaldesa y Concejales, conmigo la Secretaria de que doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, **LOS CONCEJALES,**

Dª Amaia Ekisoain Gorriz	D. Miguel Arizcuren Eusa
D. Julen Aranguena Plaza	D. Natalia Jiménez Esparza
D. Koldo Albira Sola	D. Roberto Urrutia Atienza
D. Roberto Jauquicoa Pascal	